

ANEXO

TRIBUNAL	TRIBUNAL TITULAR	TRIBUNAL SUPLENTE	CATEGORÍA
Nº 1 ESPECIALIDAD - Educador - Técnico en Educación Infantil SECRETARIO/A	PRESIDENTE - D. Juan Durán Montero VOCALES - D. Antonio Caballero Borrallo - Dª Mª José Lavado Porro - Dª Saturnina Guisado Hurtado - Dª Mª Jesús Rueda Tranque	PRESIDENTE - D. Juan C. Dorado López VOCALES - Dª Mª Carmen Fernández González - Dª Celia Gil Cacho - D. Manuel A. Del Río Leal - Dª Mª Luisa Hernández Caballero	2ª
Nº 2 ESPECIALIDAD - Auxiliar de Enfermería SECRETARIO/A	PRESIDENTE - Dª Pilar Rivada Rodríguez VOCALES - D. Pablo Agudo Guerrero - Dª Carmen Salgado Martínez - Dª Candelas Iglesias Labra - D. José Castillo Corchuelo - Dª Mª Ángeles Picón Solís - D. Juan Antonio Blanco Galán	PRESIDENTE - Dª Encarnación Rodríguez Labrador VOCALES - D. Arturo Calvo Gago - D. Manuel Cárdenas Corral - Dª Sebastiana Charro Merino - D. José Mª Moñino Rodríguez - Dª Rafaela Domínguez Vaquero - D. Ángel Gomato Esperilla	4ª
Nº 3 ESPECIALIDAD - Camarero/a Limpiador/a - Ayudante de Cocina SECRETARIO/A	PRESIDENTE - D. Diego Merino Cárdenas VOCALES - D. Crisanto Tena Gutiérrez - D. Loredano Morillo Guerrero - Dª Manuela Espinosa Galán - D. Javier Rubio Vela	PRESIDENTE - D. Francisco Parra Babiano VOCALES - D. Jorge Agudo Guerrero - D. Gabriel García Paredes - D. Rafael Jiménez Martínez - Dª Mª Isabel Rodríguez Barquero	5ª

ORDEN de 2 de mayo de 2001, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de mayo de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo del Consejo de la Juventud.

Por Orden de esta Consejería de 2 de mayo de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 18 de mayo, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Administrativo de personal funcionario del Consejo de la Juventud.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección correspondiente ha elevado a esta Consejería la relación con el aspirante aprobado y la puntuación total obtenida, la cual se hizo pública por Orden de esta Consejería de fecha de 13 de marzo de 2001 (D.O.E. n.º 32, de 17 de marzo), concediéndose un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la referida publicación, a efecto de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en la Base Nueve, párrafo quinto, de la Orden de

Convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE

PRIMERO.—Hacer pública la relación definitiva con el aspirante que ha aprobado las pruebas selectivas, con la puntuación total obtenida, que figura en Anexo de la presente Orden, correspondiente a la Especialidad Administración General.

SEGUNDO.—Queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada.

TERCERO

1.—En aplicación de lo previsto en la base diez de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, la aspirante que figura en la misma deberá presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

2.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.—Si la aspirante tuviera la condición de funcionaria estará exenta de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de la Administración Pública de la que dependa, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, si ya está prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionaria de carrera o interina, o como personal laboral deberá formular opción por la remuneración que desee percibir durante su condición de funcionaria en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

4.—Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, la aspirante no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrada funcionaria en prácticas, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

CUARTO.—Contra la presente Orden, por agotar la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 2 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: ADMINISTRATIVO.
Especialidad: ADMINISTRACION GENERAL.
Turno: Libre.

Núm. Orden: 1.
Apellidos y nombre: Sancho González, María.
D.N.I.: 79306329.
Puntos totales: 11,27.

ORDEN de 2 de mayo de 2001, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de mayo de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar del Consejo de la Juventud.

Por Orden de esta Consejería de 2 de mayo de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 18 de mayo, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Auxiliar de personal funcionario del Consejo de la Juventud.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección correspondiente ha elevado a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, la cual se hizo pública por Orden de esta Consejería de fecha de 13 de marzo de 2001 (D.O.E. n.º 32, de 17 de marzo), concediéndose un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la referida publicación, a efecto de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia.